

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	INNOVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD.	
Código BPIN No.	2021080010162	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	junio 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Carlos Escalante	
Dependencia solicitante:	Gerencia de las TIC	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro: N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia en temas relacionados en Tecnologías e Innovación para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano, con el fin que se pueda llevar la oferta de servicios a los jóvenes con respecto al sector TI, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”.</p> <p>De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad. • Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado. • Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC. 	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

- Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.
- Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
- Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece en su Reto “Soy Conectada” la Política “Ciudad De Gente Conectada” y, dentro de esta, se destaca el Programa “Barranquilla Digital”, el cual busca la implementación, automatización y articulación de soluciones para los diferentes procesos, implementar tecnologías emergentes para la mejora y disposición de los tramites y servicios e información al ciudadano, realizar la operación mantenimiento y desarrollo de la plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención unificada de oferta del distrito, la construcción de Bodega de datos y tableros de control, estructuración de arquitectura de datos para el despliegue de la infraestructura de datos espaciales del Distrito, operación y mantenimiento de las plataformas articuladas con el distrito plataformas de atención al ciudadano no presencial como son, la línea de atención de emergencia (123) ,el chatbot (ALBA) y la línea de atención al ciudadano (195), mantenimiento de Zonas Wifi y el mantenimiento de fibra óptica del Distrito, así brindar la atención de gestión de usuarios (infraestructura TI).

De igual manera, en el mencionado Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece dentro de su Reto “Soy Atractiva y Prospera” la Política “Administración Pública Eficiente” y, dentro de esta el programa “Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia”, el cual busca crear una infraestructura Data Center y Plataforma SD-WAN, brindar soporte y mantenimiento de servidores en la nube, ser soporte a servicios Migrados a la nube, realizar el mantenimiento de los Sistemas de información, realizar la renovación de licencias y todo el proceso precontractual de personal para la administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura TI, así como realizar el acompañamiento al oficial de datos en las funciones establecidas, mediante el Decreto No. 0266 de 2022.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, garantizar la continuidad del servicio brindado a la comunidad y continuar con la labor de cerrar la brecha digital que actualmente existe debido a los limitantes que tiene la comunidad relacionadas con contar con un servicio de internet en casa o equipos de cómputos donde puedan tener acceso a todos los servicios que se pueden tener a través del internet.

Para ello, se requiere un equipo de profesionales que conlleve al cumplimiento de las metas. Con ello, se puede afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que, permite la administración de los diferentes centros de aprendizajes e innovación y tecnología (CATIN), alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las diferentes actividades de atención a la comunidad.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldía del Distrito.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la nueva propuesta de servicio de los centros de atención e innovación y tecnología (CATIN) hemos logrado alianzas importantes con empresas influyentes del sector como los son SENA, Amazon web Services AWS, Fundación Telefónica Movistar y Sesamo Workshop, con el fin de ampliar la oferta de cursos online y presenciales que se dictan en los CATIN, adicionalmente se ha desarrollado la Ruta Joven TIC en Instituciones Educativas Distritales para acercar la oferta de servicios a la población joven y llevarles alfabetización digital con respecto al sector TI, se implementó la Ruta TIC sin límites llevando la experiencia de realidad virtual y servicios CATIN a los centros de vida de la ciudad, centros de reeducaciones, asilos, en periodos de vacaciones se desarrollaron cursos de diferentes ámbitos, entre ellos los de robótica educativa para niños desde los 7 años a jóvenes de 18 años, con lo anterior se puede coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.</p> <p>Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad de atención mediante las diferentes plataformas no presenciales que brindan atención al ciudadano en general, y por otro lado para el eficiente sostenimiento técnico y tecnológico al interior de la administración central del distrito. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación donde esta Gerencia figura como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. • Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas implementaciones y ejecuciones de herramientas TIC, que se ejecutan en las demás dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones misionales.</p>
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE LAS TIC - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GESTION, PLANEACION, INVESTIGACION E INNOVACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="496 352 1416 451"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere contratar un profesional en psicología, que preste sus servicios profesionales en ejercicio de la asesoría a la Gerencia de TIC para el acompañamiento social y desarrollo de evaluaciones para diagnósticos socioeconómicos de las diferentes comunidades con cuales se planean realizar actividades respecto al sector TI durante el desarrollo de los diferentes proyectos liderados por los centros de aprendizaje en tecnología e innovación - CATIN que se encuentran en el Distrito de Barranquilla.</p>						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	<p>NO APLICA</p>						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<p>NO APLICA</p>						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio
14. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolverse al Distrito.
15. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, estos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

Obligaciones Específicas

- Acompañar a los usuarios de los CATIN desarrollo de las evaluaciones socioeconómicas para realizar actividades TI proyectadas a realizar
- Participar en las actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad, tales como ferias, actividades y/o eventos de carácter comunitario alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad, estos eventos podrán programarse a partir de fechas y/o festividades importantes de la zona, así como dinamizarse mediante concursos y retos TIC.
- Brindar conceptos y participar en la formulación y descripción de estrategias que les permitan a los funcionarios de la Gerencia TIC el desarrollo de habilidades de comunicación y socialización de conceptos según la población a intervenir (Colegios, Comunidad, Pacientes con disminución de sus capacidades motoras)
- Surtir el trámite para realizar la evaluación particular y del entorno en donde se desarrolla el portafolio de la gerencia TIC en las sedes de la Alcaldía de Barranquilla y la comunidad.
- Entregar conceptos de acciones y o aptitudes que muestren vulnerabilidad o situaciones de riesgo.
- Desarrollar diferentes estrategias psicosociales de los diferentes casos identificados en las evaluaciones realizadas, para hacerle el seguimiento o derivación por competencia a otras áreas institucionales o externas según lo requiera el caso.
- Entregar diferentes conceptos a su supervisor de los hallazgos sociales de la comunidad evaluada y gestión realizada con lo cual se permita identificar las acciones positivas y realizar un plan de mejoras en casos que lo amerite.
- En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolver al Distrito.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento para que capacitaciones definidas para cada CATIN se realicen sin contratiempos. • Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, estos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de los contratos es de DIECINUEVE MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$19.243.740), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="337 1480 1466 1759"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4599025- 2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>09</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 19.243.740</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 19.243.740</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599025- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	\$ 19.243.740	TOTAL					\$ 19.243.740
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4599025- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	\$ 19.243.740														
TOTAL					\$ 19.243.740														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p>																		


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2023, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así:</p> <table border="1" data-bbox="407 367 1308 541"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300344</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>1.261.316.218</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina de Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202300344	Valor:	1.261.316.218	Autorizados por	Oficina de Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda
Número:	202300344						
Valor:	1.261.316.218						
Autorizados por	Oficina de Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda						
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del Económico del Sector elaborado por la Secretaría General - Formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar. 						
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$3.207.290) al treinta y uno (31) de julio 2023; b) cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$3.207.290) cada uno al treinta(30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2023. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$3.207.290) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>						
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>							
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Propuesta, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades Copia de cedula de ciudadanía. Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. (en los casos que lo ameriten) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. Certificaciones de estudios. Certificaciones de experiencia laboral. Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM</p>						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso	
3.6.1.2 Experiencia	Contar con estudios profesionales en psicología, y acreditar al menos doce meses (12) de experiencia en el desarrollo de su profesión.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.	
3.8 Garantías:	Las garantías se aplicarán en razón a su cuantía, en el caso que sea superior el valor del mismo al 10% de la menor cuantía. No aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JARLYN MILENA REATIGA NOGUERA
	Identificación del funcionario:	22735545
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Dependencia:	GERENCIA DE LAS TIC
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Las TIC cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento jurídico, administrativo, técnico, contable y financiero. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento a la ejecución de actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y el aseguramiento del incumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante que de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las partes acordarán la liquidación del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	CARLOS ESCALANTE MADURO
CARGO:	Gerente de las TIC (E)
Proyectó:	Elaboró: CEscalante